

## NORMAS DE LOS CURSOS ERC

v 3.3

Propuesta final aprobada por el DC-Edu 07-08-2019

Aprobado por la Junta del ERC el 01-09-2019

- 1. Objetivos**
  - Educador (*Educator - Ed*)
- 2. Terminología y definiciones**
  - Tipos de formación
  - Títulos y funciones
  - Otras definiciones
- 3. General**
- 4. Cursos**
  - Organización de los cursos
  - Centros de Cursos
- 5. Requisitos**
- 6. Contenidos del curso**
- 7. Evaluación**
  - Evaluación continua
  - Evaluación formal
  - Examen tipo test de respuesta múltiple (*Multiple Choice Question - MCQ*)
  - Evaluación de los talleres prácticos
  - Retest
  - Resit
  - Instructor Potencial (IP) en los cursos avanzados
- 8. Certificación**
- 9. Claustro**
  - Director de Curso (*Course Director - CD*)
  - Candidato a Director de Curso (CDC)
  - Instructor (*Full Instructor - FI*)
  - Candidato a Instructor (*Instructor Candidate - IC*)
  - Formador de Instructores (*Instructor Trainer - IT*)
- 10. Recertificación**
  - Recertificación Proveedores
  - Recertificación Instructores
  - Recertificación Formadores de Instructores
  - Recertificación Directores de Cursos
  - Recertificación Educadores
- 10/1 Tasas**
- 11. Equivalencias/Homologaciones**
  - Cursos del Resuscitation Council UK
  - Cursos AHA
  - Cursos de los Consejos Nacionales de Resucitación
  - Otras entidades
- 12. Normas específicas según el tipo de curso**
  - Soporte Vital Básico (SVB - BLS)
  - Soporte Vital Avanzado Pediátrico (ESVAP - EPALS)
  - Soporte Vital Inmediato Pediátrico (ESVIP - EPILS)
  - Soporte Vital Neonatal (SVN - NLS)
  - Soporte Vital Avanzado (SVA - ALS)
  - Soporte Vital Inmediato (SVI - ILS)
  - Instructor de SVB (ISVB - BIC)
  - GIC
  - Master Class para Educadores
- 13. Procedimiento para quejas**
- 14. Documentos anexos**

## 1. Objetivos

**1.1** El propósito de la formación es dotar al alumno de la habilidad para acometer la resucitación en una situación clínica real al nivel en que se supone que debe responder, bien sea un testigo lego, un primer interviniente en población general o en el hospital, un profesional sanitario en su puesto de trabajo o bien un miembro del equipo de respuesta ante una parada cardiaca o del sistema de emergencias.

## 2. Terminología y Definiciones

### Tipos de formación

#### **2.1 Curso de Soporte Vital Básico (SVB - BLS *Basic Life Support*)**

Los objetivos de los cursos de SVB son capacitar a los candidatos para realizar resucitación cardiopulmonar (RCP) y para utilizar un desfibrilador externo automatizado (DEA). Los cursos de SVB son adecuados para una amplia variedad de proveedores, pudiendo incluir profesionales sanitarios (en especial aquellos con menor probabilidad de tener que enfrentarse a una parada cardiaca), médicos en general, odontólogos, estudiantes de ciencias de la salud, socorristas, personal de salvamento, personas al cuidado de otras (profesores, personal de cuidados geriátricos), primeros intervinientes (bomberos, policía, protección civil...) así como a la población general.

#### **2.2 Curso de Soporte Vital Inmediato (SVI - ILS *Immediate Life Support*)**

El curso SVI tiene como objetivo entrenar a los profesionales sanitarios en resucitación avanzada, capacitándoles para manejar pacientes en parada cardiaca antes de la llegada del equipo de resucitación. así como para integrarse en dicho equipo. Incluye: la aproximación ABCDE al paciente que se deteriora, RCP, manejo básico de la vía aérea y aplicar una desfibrilación de forma segura (manual o con DEA).

#### **2.3 Curso de Soporte Vital Avanzado (SVA - ALS *Advanced Life Support*)**

El curso SVA incluye los objetivos de los cursos SVI y además hace hincapié en las habilidades no técnicas (HNT) necesarias para el trabajo en equipo. Tomando parte en este curso, los candidatos conocerán las habilidades y factores clave necesarios para manejar un equipo de resucitación y serán capaces de liderarlo.

Esto incluye destacar las causas de la parada cardiaca, identificar a los paciente en riesgo de deteriorarse y manejar la parada cardiaca y los problemas periparada que aparecen aproximada en la primera hora tras el evento. Los candidatos objetivo para este curso son médicos y enfermeras que trabajan en emergencias intra y extrahospitalarias y aquellos que asisten a pacientes en parada cardiaca de forma habitual y de los que se

espera que lideren un equipo de respuesta a la parada cardiaca. También puede ser un curso adecuado para miembros habituales de un equipo de resucitación o del sistema de emergencias médicas.

### **2.3/1 Curso Europeo de Soporte Vital Básico Pediátrico (ESVBP - EPBLS *European Paediatric Basic Life Support*)**

El objetivo del Curso Europeo de Soporte Vital Básico Pediátrico es prevenir y manejar la parada cardiorrespiratoria en niños y capacitar a cada candidato para adquirir las competencias necesarias en resucitación cardiopulmonar (RCP) y en el uso de un desfibrilador externo automatizado (DEA). Los cursos ESVBP se dirigen a un amplio rango de proveedores, como el de los cursos de SVB y así como a profesionales sanitarios.

### **2.4 Curso Europeo de Soporte Vital Inmediato Pediátrico (ESVIP - EPILS *European Paediatric Immediate Life Support*)**

El ESVIP tiene como objetivo la formación de los profesionales sanitarios en el reconocimiento y manejo del niño enfermo en situación crítica y de niños en parada cardiaca en los primeros momentos, mientras espera la llegada del equipo de resucitación. El curso ESVIP también forma a los candidatos a formar parte de dicho equipo.

### **2.5 Curso Europeo de Soporte Vital Avanzado Pediátrico (ESVAP - EPALS *European Paediatric Advanced Life Support*)**

El curso SVAP se ha diseñado para los profesionales sanitarios implicado en la resucitación del niños: escolares, lactantes y neonatos tanto intra como extrahospitalaria. El objetivo del curso es dotar a los profesionales del conocimiento y de las habilidades para el manejo del paciente pediátrico crítico durante la primera hora del proceso y evitar la progresión a parada cardiaca de la situación.

### **2.6 Curso de Soporte Vital Neonatal (SVN - NLS *Neonatal Life Support*)**

El curso SVN tiene como objetivo dotar del conocimiento específico y de las habilidades prácticas necesarias para la resucitación de neonatos en el entorno del parto. Está diseñado para todos los profesionales sanitarios, con independencia de su profesión o situación, que puedan ser requeridos para resucitar a un recién nacido.

### **2.7 Curso de Instructor de Soporte Vital Básico (ISVB - BIC *Basic Instructor Course*)**

Este curso se dirige a aquellos candidatos que han asistido a un curso de proveedor de SVB o ESVBP y quieren convertirse en instructores. Por esta razón el ERC ha

desarrollado un curso de Instructor de Soporte Vital Básico de un día de duración. Los candidatos de este curso deben ostentar un certificado ERC en SVB o ESVBP.

### **2.8 Curso Genérico de Instructores (GIC *Generic Instructor Course*)**

Este curso se dirige a candidatos que han asistido a cursos de proveedor de SVA, SVA-P, SVI, SVI-P, SVN o ETC<sup>1</sup> (Curso Europeo de Trauma) y han sido etiquetados como Instructores Potenciales (IP) por el claustro del mismo. El curso se centra en la enseñanza de habilidades no técnicas, en cómo liderar un escenario simulado de parada cardiaca, en la enseñanza de trabajo en equipo, en conocimientos sobre la evaluación de conocimientos, habilidades y actitudes, así como en dar feedback de forma eficaz.

### **2.9 Master Class de Educador (EMC *Educator Master Class*)**

La Educator Master Class forma a determinados formadores de instructores o a Educadores médicos en el campo de la resucitación (p.ej líderes de equipos de resucitación o miembros de un centro de entrenamiento en RCP) para convertirlos en Candidatos a Educadores del ERC.

### **2.10 Seminario de Reciclaje (RS *Refresher Seminar*)**

Un seminario de reciclaje es un módulo corto de entrenamiento en determinadas habilidades dirigido a participantes con experiencia previa en el tema a tratar.

### **2.11 Curso de Recertificación (RC *Recertification Course*)**

Un curso de recertificación tiene como objetivo mantener las competencias de los proveedores de RCP a lo largo del tiempo, y es una de las maneras en que un proveedor puede recertificar sus habilidades manteniendo así la validez de su certificación, tal y como se señala en el apartado 10.3

### **2.12 Curso de Conversión**

Un curso de conversión es parte del proceso de homologación de instructores formados por otras entidades. Se centra en los aspectos docentes de los cursos ERC y es impartido por Formadores de Instructores ERC experimentados y escogidos por el Comité de Ciencia y Educación (SEC) del curso en cuestión y por el director del Comité de Desarrollo Educativo (DC-Edu).

---

<sup>1</sup> El Curso Europeo de Trauma (ETC) está organizado por el European Trauma Course Organization ivzw (organización internacional sin ánimo de lucro), de la cual el ERC es uno de sus cuatro miembros.

### **2.13 Claustro/Faculty**

El claustro de los cursos ERC se compone de: Director del Curso (CD - *Course Director*), Candidato a Director de Curso (CDC - *Course Directo Candidate*), Instructores (FI - *Full Instructor*), Candidatos a Instructores (IC - *Instructor Candidate*), Formadores de Instructores (IT - *Instructor Trainer*), Candidatos a Formadores de Instructores (ITC- *Instructor Trainer Candidate*), Educadores (Ed - *Educator*), Candidatos a Educador (EdC - *Educator Candidate*) y Formadores de Educadores (EdT - *Educator Trainer*),

### **2.14 Proveedor (P)**

Un proveedor es aquella persona que ha completado con éxito un curso de proveedor (SVB, SVI, SVA, ESVBP, ESVIP, ESVAP, SVN).

### **2.15 Instructor Potencial (IP)**

Un Instructor Potencial es aquella persona que ha completado un curso de proveedor, o una recertificación, con éxito y ha mostrado actitudes para la docencia. Además debe cumplir los criterios precisos (Anexo 3 a este documento) para convertirse en un instructor en el futuro, y haber sido recomendado como IP por el claustro.

### **2.16 Candidato a Instructor (IC: *Instructor Candidate*)**

Un Candidato a Instructor es aquella persona que ha superado con éxito un curso de Instructor (ISVB/BIC o GIC).

### **2.17 Instructor (FI: *Full Instructor*)**

Un Instructor Full es un Candidato a Instructor que ha completado con éxito su formación como FI, tal y como se describe en una próxima sección "Claustro" (9.1-9.35) y se ha rectificado, si es preciso [10.5-10.8]. Los FI imparten los cursos de proveedores.

### **2.18 Candidato a Formador de Instructores (ITC: *Instructor Trainer Candidate*)**

Un FI de un tipo determinado de curso que haya sido invitado a enseñar en un curso de Instructores, se denomina ITC hasta que alcance la categoría de Formador de Instructores

### **2.19 Formador de Instructores (IT: *Instructor Trainer*)**

Los Formadores de Instructores enseñan en un curso de Instructores tras haber completado con éxito su formación como Candidato a Formador de Instructores y tras haberse rectificado, si es preciso [10.5-10.8]

### **2.20 Candidato a Director de Curso (CDC: *Course Director Candidate*)**

Un Candidato a Director de Curso es un instructor experimentado en dicho tipo de curso, al que se invita a acompañar al CD. El CDC no es un ayudante, es un CD en formación. Un CDC no cuenta como un FI en dicho curso y por lo tanto no impartirá docencia en el mismo.

### **2.21 Director de Curso (CD: *Course Director*)**

Un Director de Curso es un instructor experimentado que asume la responsabilidad global del curso y se asegura de que el curso se desarrolla de acuerdo a las normas y recomendaciones del ERC. El CD es una figura en los cursos de Proveedor y en los cursos de instructores. El CD define el programa y recluta a los instructores. El CD también valida las evaluaciones de los candidatos así como a los FI y CDC.

### **2.22 Director de Cursos Nacional (NCD: *National Course Director*)**

Un Director de Cursos Nacional es un CD con experiencia, designado por el Consejo Nacional de Resucitación (NRC) y que representa a los CD de un determinado tipo de curso de un país en concreto. Un NCD debe reunir todos los aspectos detallados a continuación:

- Debe ser socio del ERC (ERC Associate member)
- Deber ser un CD en activo para ese tipo de curso
- Debe tener buenas habilidades comunicativas (incluido gestión de e-mails)
- Debe tener nivel adecuado de Inglés (entorno laboral)
- Debe ser miembro de su NRC y tener credibilidad en su entorno.
- Debe estar preparado y dispuesto para asistir a los encuentros internacionales de los NCD del ERC (el ERC tiene previsto un encuentro Course Director Day anual).
- Debe presentar habilidades de liderazgo para el desarrollo del curso en su país.
- Debe mostrar implicación en el desarrollo y la difusión de los cursos ERC en su propio país
- Debe star familiarizado con los recursos del ERC (CoSy)

Si no existe un NRC en un país determinado, el SEC puede designar a los NCD directamente.

### **2.23 Candidato a Educador (EdC: *Educator Candidate*)**

Un Candidato a Educador es una persona que ha superado con éxito una Educator Master Class.

### **2.24 Educador (Ed: *Educator*)**

Educador es aquella persona con un recorrido clínico y docente que ha completado la formación como Educador. La presencia del Educador es obligatoria en los GIC.

### **2.25 Formador de Educadores (EdT: *Educator Trainer*)**

A los componentes del claustro de la Educator Master Class se les denomina Formadores de Educadores.

### **2.25/1 Centro de Cursos (CC: *Course Center*)**

Un Centro de Cursos es una entidad (organización o individuo) que administra los aspectos organizativos, económicos, logísticos y docentes de un curso ERC.

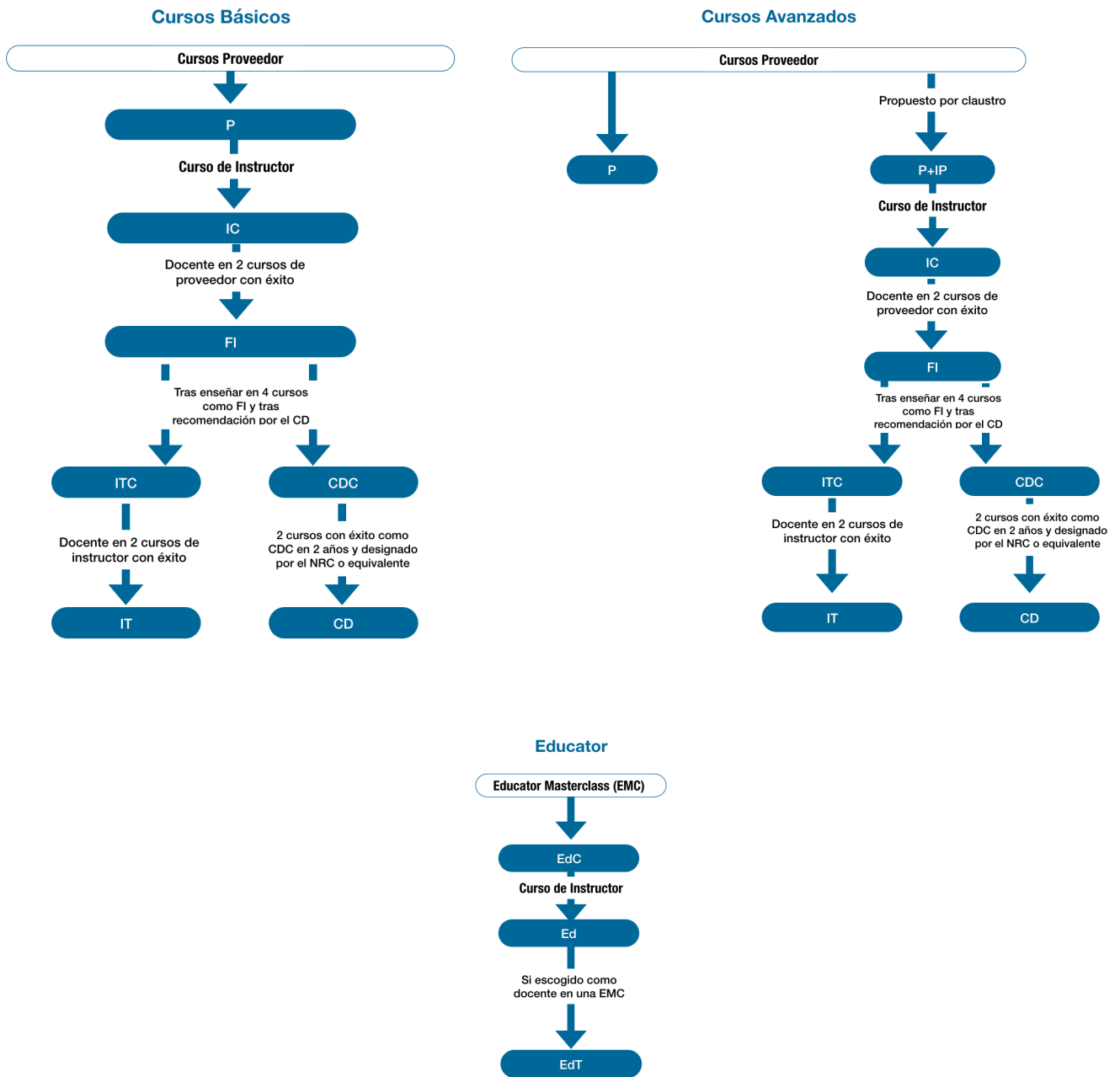
### **2.25/2 Gran Centro de Cursos (LCC: *Large Course Center*)**

Un Gran Centro de Cursos es un Centro de Cursos diseñado para formar al menos 100 miembros de una determinada comunidad a lo largo de un periodo de tiempo prolongado (p. ej.: todo el personal de enfermería, todos los estudiantes de una universidad, ...).

### **2.26 Organizador de Cursos (CO: *Course Organiser*)**

El Organizador de Cursos es la persona física a la se le habilitan los permisos como CO por el CC con el fin de de llevar a cabo las tareas propias del CC para uno o más tipos de cursos de los autorizados a dicho CC. Un CO puede prestar sus servicios en más de un CC.

## 2.27 Diagramas de flujo del proceso de instructor





## Otras definiciones

### **2.27/1. Autosuficiencia:**

Un Consejo Nacional de Resucitación se considerará autosuficiente para un determinado tipo de curso si:

- Tiene los recursos, la pericia y la experiencia de organizar cursos y ha demostrado la habilidad y el compromiso para mantener la calidad en la formación acordada con el ERC tal y como consta en el Documento de Autosuficiencia (Ver documento adjunto)
- Existe un acuerdo escrito formal de cooperación (*Partnership*) entre el ERC y el NRC en el cual la responsabilidad para la supervisión nacional y el control de calidad recae sobre el Consejo de Resucitación Nacional.

No obstante, todos los cursos ERC se organizan bajo la supervisión del correspondiente Comité de Educación.

### **2.28 Comité(s) de Ciencia y Educación (SEC: *Science an Education Committee*)**

Los SEC se rigen por las Reglas Internas del ERC (Estatutos).

Los SEC son responsables del ulterior desarrollo y el control de calidad de sus respectivos tipos de cursos, y los supervisa de forma conjunta con el Consejo Nacional de Resucitación, si es que dicho NRC existe.

### **2.29 Comité de Desarrollo en Educación (DC-Edu: *Development Committee Education*)**

El DC-Edu está formado por los los co-presidentes con responsabilidad sobre la educación de cada SEC y por otros miembros adicionales designados según las Reglas Internas.

### **2.30 Sistema de Cursos (CoSy: *Course System*)**

Plataforma on line de aprendizaje que consta de una sección para la administración de cursos y otra para el *e-learning*.

### **2.31 Simulación de Parada Cardíaca (CAS: *Cardiac Arrest Simulation*)**

En los cursos ERC puede haber escenarios para las demostraciones de la simulación (CASdemos), así como sesiones docentes (CASteaches) y evaluadoras (CAStests) mediante simulaciones.

### **2.32 Preguntas con Respuesta Múltiple (MCQ: *Multiple Choice Question*)**

Las pruebas con preguntas con respuesta múltiple son una forma de evaluación en las que se le pide al examinando que escoja la mejor respuesta (o respuestas) posible de una lista de opciones o entre una opción de Verdadero/Falso.

### **2.33 Retest**

Un Retest aporta al participante la oportunidad de repetir una estación de habilidades prácticas (CASTest) durante el curso que está realizando.

### **2.34 Resit**

El Resit aporta la participante la oportunidad de repetir o bien el Test MEC o bien hacer un Retest del CASTest en otra edición del curso (puede ser un curso completo o un curso específico diseñado para este motivo).

### **2.35 Recertificaciones**

La Recertificación es el proceso de renovar la capacitación en un curso ERC.

### **2.36 Cursos Básicos**

Son Cursos Básicos: Soporte Vital Básico y el Soporte Vital Básico Pediátrico Europeo.

### **2.37 Cursos Avanzados**

Son Cursos Avanzados: Soporte Vital Avanzado, Soporte Vital Inmediato, Soporte Vital Avanzado Pediátrico Europeo, Soporte Vital Inmediato Pediátrico Europeo y Soporte Vital Neonatal.

### **2.38 Cursos de Instructor**

Son Cursos de Instructor: Curso Básico de Instructores y el Curso Genérico de Instructores (GIC). El Curso Básico de Instructores es el curso adecuado para los Cursos Básicos. El GIC es el curso adecuado para los Cursos Avanzados.

### **2.39 Biblioteca de Documentos**

La Biblioteca de Documentos es la colección *on-line* de documentos ERC disponible en la página web del ERC.

## **2.40 Factor de Ajuste según el Coste de la Vida (*Cost of Living Adjustment COLA factor*)**

El factor COLA es el porcentaje del Ingreso Nacional Bruto (INB) de un país en relación con la lista de “INB de rentas altas” del Banco Mundial, redondeado a la decena más próxima, con un mínimo del 20% y un máximo del 100%. La Junta del ERC comprueba la lista del factor COLA cada año.

## **2.41 Asiento (Seat)**

Un Asiento es la unidad “tasa por participante” que se cobra al CC por los servicios del ERC, los cuales describen en la sección 10/1 de las Normas de Cursos, con el objeto de facilitar a los CC la gestión de la formación en RCP de acuerdo a los requisitos de calidad del ERC.

## **2.42 Acuerdo de Colaboración para Cursos (*CCA Course Collaboration Agreement*)**

Un CCA es un acuerdo entre el ERC y una entidad de manera que se le asignan permisos de CC a dicha entidad en aquellos países sin NRC o en los que el NRC no está interesado en responsabilizarse con los cursos ERC.

## **3. General**

- 3.1** Todos los miembros del claustro y los CO deben seguir el Código de Conducta del ERC (anexo a este documento)
- 3.2** Todo el beneficio generado por los cursos debe ser reinvertido en formación en resucitación
- 3.3** Cada curso debe ser registrado y completado en el Sistema de Cursos (CoSy), para poder completar la emisión de los certificados.
- 3.4** [No aplicable]
- 3.5** El contenido esencial del programa para cada tipo curso se encuentra en los Materiales para Cursos en CoSY; en el mismo lugar se mantendrá actualizado un listado de posibles excepciones al mismo.
- 3.6** El DC-Edu puede permitir excepciones a las normas contenidas en este documento siempre que sea con motivo de una prueba piloto limitada en tiempo y público objetivo, bajo la supervisión de un miembro del DC-Edu y que finalizará tras un informe de evaluación al DC-Edu.  
El DC-Edu podrá entonces decidir:
  - Finalizar la prueba
  - Rediseñar la prueba con un nuevo cronograma

- Implementar el cambio en las normas para los cursos, siendo entonces aplicable y disponible para el global de la comunidad

**3.7** Los NRC pueden decidir normas adicionales para los instructores y directores de cursos locales y aumentar los requisitos para los cursos ERC locales. Para aquellos miembros del claustro que vengan de otro país, solo las normas del ERC les serán aplicables.

## 4. Cursos

### Organización de Cursos

**4.1** El número de participantes por curso depende en cierto nodo del tipo de curso y no debe superar los 32. Por razones docentes el ERC recomienda el número óptimo de 6 candidatos por grupo en los cursos avanzados y de instructores. En caso de que un CC aumente el tamaño del grupo al máximo de 8 candidatos, en cursos avanzados y de instructores, deberán exponer las razones que lo justifiquen al NRC (NCD) o al SEC para su aprobación. Si hubiera más de 32 participantes, estos deben ser divididos en cursos separados, cada uno con su propio CD y claustro.

**4.2** El CD es el responsable de la composición del claustro. Los criterios mínimos exigibles son:

a. El número de IC nunca debe superar el número de FI

	SVB	E SVBP	BIC	SVI	E SVIP	SVA	E SVAP	SVN	GIC	EMC	Refresh Sem
b. Claustro mínimo	1 FI <sup>2</sup> para 8 participantes (se recomienda para 6)					1 FI <sup>2</sup> o IC para 3 participantes (posible 4 <sup>3</sup> si autorizado por NRC/SEC)					<b>?4</b>
c. Duración mínima total	2h	2h	4h	7h	5h	16h		7h	14h		
d. Nota de Corte MCQ						75	64	75			

<sup>2</sup> Esto incluye al CD, el CDC NO cuenta como FI

<sup>3</sup> Son necesarios 2 miembros del claustro por sesión de entrenamiento

<sup>4</sup> En función del tema del Seminario

- 4.3** Todos los Cursos Avanzados deben tener un claustro multidisciplinar. Los miembros del claustro deben tener la cualificación ERC necesaria para enseñar en dicho curso.
- 4.4** En los Cursos Avanzados los participantes deben disponer del material del curso con una antelación no inferior a 4 semanas, así como deben ser advertidos de la fase no presencial y de los requisitos para completarla. Los participantes deberán conocer en profundidad el contenido del manual antes de asistir a la fase presencial. Los participantes de los Cursos Avanzados normalmente provienen de un entorno sanitario. Otras personas pueden asistir como “observadores”, pero eso no debe distraer de la docencia dirigida a los asistentes.
- 4.5** Los participantes solo deben ser examinados sobre material e información contenida en el manual.
- 4.6** Los participantes deben cubrir la encuesta post-curso *on-line* vía CoSy.
- 4.7** Los detalles del curso han de completarse en CoSy en un plazo no superior a 2 meses tras el curso.
- 4.8** El equipamiento disponible debe estar en concordancia con la lista de equipamiento propuesta y debe estar plenamente operativo.
- 4.9** Los exámenes MCQ del ERC no pueden ser alterados en ningún aspecto.

### **Centros de Cursos (CC)**

- 4.10** Solo quien disponga de permisos CC del ERC para un tipo en concreto de cursos en un país puede organizar cursos ERC.
- 4.11** Las organizaciones o personas físicas que solicitan permisos de CC:
- en un país con un NRC autosuficiente: los aprueba dicho NRC,
  - en un país con un NRC no autosuficiente: los aprueba el SEC,
  - en un país sin NRC: los aprueba el SEC y el GPC<sup>5</sup>.

El NRC autosuficiente, o en su caso el SEC pueden conceder permisos de CC, basándose en los criterios señalados en el punto 4.14, siendo posible apelar al DC-Edu. En caso de que sea necesaria una priorización, esta se basará en criterios objetivos y perentorios, tanto la priorización como los criterios también pueden ser sujeto de apelación ante el DC-Edu.

-----

<sup>5</sup> Comité de Asuntos Generales (General Purpose Comitee): véase los Artículos sobre Asociación del ERC

**4.11/1** Los permisos de CC para SVA son válidos también para SVI y para SVB.

Los permisos de CC para SVI son válidos también para SVB.

Los permisos de CC para ESVAP son válidos también para ESVIP y para ESVBP.

Los permisos de CC para ESVIP son válidos también para ESVBP.

**4.12** Los permisos de CC se otorgan con una validez de hasta 2 años: al final de dicho periodo serán evaluados por el NRC autosuficiente o el SEC para dicho tipo de curso. Se tomará una decisión sobre la renovación y se comunicarán los puntos de mejora. En caso de una violación grave de las condiciones del CC, o de repetidas recomendaciones sin mejora, el permiso del CC puede ser retirado o incluso no renovado.

Se pueden conceder permisos de CC provisionales por un máximo de dos cursos. tras un feedback positivo del CD y del claustro, estos permisos de CC pueden extenderse de acuerdo a lo referido en el párrafo previo.

**4.13** Si surgen dudas sobre un CC en concreto, este CC puede ser evaluado y revisado en cualquier momento según el criterio del NRC autosuficiente o del SEC para ese tipo de cursos. Estas estructuras se reservan el derecho de revocar los permisos de CC.

**4.14** Los CC han de reunir las siguientes condiciones:

- a) Disponer de recursos administrativos y de secretaría adecuados.
- b) Tener acceso a un número suficiente de miembros de claustro como para desarrollar los cursos deseados.
- c) Tener acceso a una infraestructura adecuada para organizar los cursos.
- d) Cumplir las Normas para Cursos ERC descritas en este documento.
- e) Disponer del material docente necesario para cada curso.
- f) Ser capaz de hacer llegar el material docente a las aulas a tiempo.
- g) Ser capaz de organizar las necesidades de catering para cada curso.
- h) Distribuir versiones impresas del manual o bien permitir a los participantes su compra bonificada vía la tienda on line del ERC. Esto equivale a la versión personalizada en pdf disponible para cada participante en CoSY y que está incluida en la tasa por asiento.
- i) Aceptar y facilitar las visitas y evaluaciones de los cursos por parte del ERC y del NRC, valorar las posteriores recomendaciones e implementarlas si es preciso.
- j) Organizar el número necesario de cursos, definido por el NRC autosuficiente, o por el SEC. Una recomendación sería al menos 2 cursos de cada tipo cada 2 años.
- k) Asegurar que los datos personales de los participantes (nombre, apellidos, dirección de e-mail -obligatoria en Cursos Avanzados-) se introducen correctamente y con tiempo suficiente en CoSy. Esto puede hacerlo bien permitiendo el registro por parte de los participantes, o subiéndolos a CoSy (vía fichero o listado).

l) Mantener un registro detallado de los resultados de los participantes durante el tiempo de validez de su certificación, con un máximo de 5 años.

m) Organizar cursos ERC de forma eficiente incluyendo:

- Registrar los cursos con antelación en CoSy
- Aportar datos completos y correctos
- Enviar información a los participantes e instructores con antelación al curso incluyendo: localización, alojamiento, horarios, programa, pretest, y si es necesario una copia de los manuales pertinentes
- Crear los certificados ERC mediante CoSy y hacérselos llegar a los participantes que han aprobado. Crear certificados de asistencia mediante CoSy y hacerlos llegar a aquellos participantes que no han aprobado o no han sido examinados
- Manejar eficazmente las obligaciones financieras relativas al curso
  - i) Recaudar adecuadamente las tasa de participación
  - ii) Reembolsar los gastos de viaje y dietas a los instructores en un plazo de tiempo razonable
  - iii) Realizar los pagos al ERC y al NRC en los plazos acordados
- Animar a los participantes a completar los formularios de evaluación *on-line* del ERC relativos al curso y emprender las acciones precisas para rectificar los fallos detectados
- Aceptar, en la medida de lo posible, IC y CDC, tanto del propio CC como externos, como miembros del claustro sin beneficio económico por ello
- Asegurarse de que los miembros del claustro están cubiertos por un seguro de responsabilidad civil

n) Cumplir la Política de Protección de Datos del ERC<sup>6</sup> así como otras leyes al respecto (LGPD<sup>7</sup>).

o) Estar preparado para recibir información del ERC, y si es el caso del NRC, en relación con los cursos ERC. Recibir dicha información es un prerequisite para mantener los permisos de CC; darse de baja de dichas listas de correo implica automáticamente la restricción de los permisos como Centro de Cursos

— — —

<sup>6</sup> Véase adjuntos

<sup>7</sup> REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

**4.15** El CC está vinculado con el CD y con el NRC o la oficina del ERC/CoSy

**4.16** Grandes Centros de Cursos (LCC)

a) La condición de LCC puede asignarse a un CC para cualquier tipo de curso por el NRC autosuficiente o bien por el SEC pertinente siempre que se haya firmado un acuerdo como LCC con el ERC.

b) Los LCC están capacitados para subir y actualizar su comunidad de alumnos; una vez que se haya adquirido el Asiento (*Seat*) correspondientes, todos esos alumnos tendrán acceso a la plataforma de formación *on-line*.

c) Para cada curso, el LCC registrará al claustro y seleccionará los alumnos correspondientes en CoSy. Tras la creación de los certificados el grupo de participantes se considerará definitivo.

d) El LCC podrá registrar participantes individuales en un curso hasta 18 meses después de haber adquirido el Asiento para dicho participante.

## 5. Elegibilidad

**5.1** Los participantes deben estar capacitados en BLS antes de iniciar un curso (Válido para todos los cursos excepto SVB y ESVBP)

**5.2** Se puede utilizar un examen previo al curso como preparación de los participantes para el mismo. A los participantes se les debe recordar que deben leer el manual y completar la fase de formación *on-line* antes de contestar el examen. Aquellos participantes que no completen satisfactoriamente el test previo al curso pueden no ser admitidos en la fase presencial. La nota del examen previo no contará en la evaluación final del alumno.

**5.3** Para aquellos candidatos con discapacidad se aplicará la Política para Candidatos con Discapacidad del ERC (Anexo a este documento).

**5.4** Los participantes en Cursos Avanzados suelen ser profesionales sanitarios. Otras personas pueden asistir como “observadores”, pero eso no debe distraer de la docencia dirigida a los asistentes.

**5.5** Los participantes en un GIC deben ostentar la condición de IP válida para el ERC.



## 6. Contenidos del Curso

- 6.1 Los elementos docentes de los cursos pueden incluir lecciones, talleres de habilidades, talleres de simulación, herramientas de *e-learning*, discusiones abiertas o cerradas y sesiones de simulación.
- 6.2 Es responsabilidad del CD el asegurar la idoneidad de la localización de las sesiones docentes, teniendo en cuenta los requerimientos de credibilidad y conocimientos del claustro
- 6.3 La estructura del curso debe seguir el programa oficial del ERC para dicho curso. Puede alterarse el orden de algunos elementos por cuestiones de ajuste horario, pero solo a discreción del CD.
- 6.4 El programa estándar del ERC refleja los tiempos mínimos necesarios para las prácticas y evaluaciones.
- 6.5 Deben utilizarse el formato y el material listado para los cursos ERC, ambos disponibles en Material para Cursos en CoSy. Pueden usarse diapositivas y material adicional, siempre que lo apruebe el SEC, pero nunca a expensas de eliminar otros elementos del programa. Todos los temas obligatorios deben ser tratados.
- 6.6 Allí donde las circunstancias locales requieran la inclusión de habilidades adicionales, se pueden añadir módulos opcionales al contenido del curso. Esto puede implicar un aumento en la duración del curso.

## 7. Evaluación

- 7.1 Según las normas propias de cada curso, los participantes pueden ser evaluados de forma continua, formal o ambas.

### Evaluación Formal

- 7.2 La evaluación formal se hará según las hojas de evaluación para cada habilidad
- 7.3 Se facilitará a los participantes el acceso a los formularios de evaluación con antelación con el objeto de que puedan preparar las evaluaciones de forma adecuada.
- 7.4 Si un candidato no alcanzase los criterios establecidos se les debe entregar una copia de su hoja de evaluación y se debe ofrecer ayuda para alcanzarlos.

### Evaluación Continua

- 7.5 Se debe ofrecer a todos los participantes la posibilidad de completar todas las estaciones de evaluación con independencia de sus resultados en otras estaciones.

- 7.5/1** Si un candidato no alcanzase los criterios establecidos se les debe entregar una copia de su hoja de evaluación y se debe ofrecer ayuda para alcanzarlos.
- 7.6** Todos los exámenes están protegidos por *copyright* y no deben ser prestados, copiados o extraídos del lugar de celebración del curso por nadie que no sea el CD o el CO.

### Test tipo MCQ

- 7.7** A los participantes con necesidades especiales se les debe garantizar tiempo adicional (p. ej.: 30 minutos) para completar su examen, a discreción del CD. Este punto ha de ser acordado con anterioridad a la realización del mismo.
- 7.8** Las respuestas deben constatarse en la hoja de respuestas facilitada, y todas las hojas con las preguntas y hojas adicionales deben ser entregadas al finalizar la prueba.

### Estaciones de Evaluación Práctica

- 7.9** Todas las evaluaciones prácticas deben llevarse a cabo al menos por un FI. En los Cursos Avanzados las evaluaciones deben incluir otro miembro del claustro. Si un IC es el responsable de la evaluación este debe estar bajo la supervisión de un FI.
- 7.10** Las habilidades prácticas deben evaluarse mediante talleres de habilidades o estaciones CASTest.
- 7.11** CASTest en los Cursos Avanzados: Los participantes deben ser examinados mediante uno de los escenarios de examen estandarizados. El CD decidirá qué escenario (o escenarios) será utilizado para el examen de los participantes. Si se emplean distintos escenarios, estos se asignarán a cada participante de manera aleatoria. Puede recurrirse a un tercer ayudante que puede ser un FI/IC adicional, un IP o un asistente formado a tal fin.

### Retest

- 7.12** No es posible un Retest si se suspende el MCQ; en este caso debe procederse a un Resit.
- 7.13** Cada participante en un curso tiene derecho a un Retest inmediato para cada habilidad técnica o CASTest. Éste se desarrollará utilizando un CASTest distinto seleccionado con anterioridad por el CD.
- 7.14** Un instructor distinto, designado por el CD debe evaluar el Retest.
- 7.15** Solo si un participante suspende el Retest del CASTest o el MCQ, el claustro puede decidir emplazarlo en un Resit, esta decisión debe ser confirmada por el CD. En otros casos será necesario repetir el curso completo como alumno.

## Resit

- 7.16** El Resit puede tener lugar en un curso futuro o en un curso específico limitado a este propósito en un periodo de 1 año y con un claustro diferente.
- 7.17** Un Resit del MCQ debe ser un examen distinto bajo la supervisión y vigilancia de un CD.
- 7.18** Solo aquellos participantes en un Resit que lo superen con éxito serán considerados como aprobados. Si los participantes suspenden un Resit su única opción es repetir el curso completo, en cuyo caso serán considerados un alumno más.

## Instructor Potencial (IP) para los Cursos Avanzados

- 7.19** Los participantes que muestren habilidades y aptitudes excepcionales durante un Curso Avanzado de Proveedor o un Curso de Rectificación de Proveedor pueden ser propuestos como formadores de instructores (Instructores Potenciales - IP-).
- 7.20** Los participantes solo son elegibles para su valoración como formador de instructores (IP) tras ser nominados y apoyados por los Instructores tras la reunión final del claustro basándose en el Formulario para la Selección de IP (ver anexos). Todo el claustro debe discutir la actuación de cada participante nominado usando la guía y el formulario para la selección de IP.
- 7.21** La recomendación de los IP debe ser, de manera ideal, unánime, pero si un miembro del claustro se opone, el CD puede tomar la decisión final.
- 7.22** Aquellas personas seleccionadas como IP deben ser informadas tan pronto como sea posible al finalizar el curso por el CD. En el momento de la creación de los certificados CoSy remitirá información adicional y explicativa del proceso de convertirse en Instructor y de cómo inscribirse en un curso de instructores (esto dependerá de que la dirección de mail registrada en CoSy sea la correcta).
- 7.23** Los IP pueden cursar el Curso de Instructores correspondiente en un plazo de dos años siempre y cuando mantengan la condición de proveedor al día. Es posible extender este periodo hasta 3 años si el IC lo solicita al NRC o al SEC.

## 8. Certificaciones

- 8.1** Al finalizar el curso se enviará, mediante CoSy, un Certificado ERC oficial a los participantes que lo superen.
- 8.2** Los participantes no pueden superar el curso con éxito si no están presentes a lo largo de todo el curso. Si, por una razón justificada, un participante pierde un elemento del curso, siempre y cuando hayan superado todas las evaluaciones, se le puede permitir completar el elemento perdido en otro curso en el plazo de 1 año.

- 8.3** Los participantes en Cursos de Proveedores que hayan completado todas sus evaluaciones con éxito recibirán un certificado de Proveedor.
- 8.4** Todos los certificados de proveedor son válidos de uno a tres años. Según el criterio del NRC autosuficiente la validez puede extenderse hasta un máximo de cinco años. La validez estándar es de 3 años.
- 8.5** Es responsabilidad del titular del certificado el mantener sus habilidades.
- 8.6** Un participante que haya superado un curso recibirá un certificado de finalización exitosa del curso. Un participante que necesita acudir a un Resit recibirá un informe electrónico señalando qué estaciones ha completado con éxito y aquellas que precisan nueva evaluación durante dicho Resit. Un participante que suspende un curso recibe un certificado de asistencia en forma de carta (*e-mail*).
- 8.7** Los Asientos (Seats) se venden y facturan por el ERC. Los NRC pueden cargar un coste adicional por Asiento, vía CoSy, que no excederá en su valor al precio que el ERC cobra por cada asiento. Los NRC pueden también optar por asumir el coste de los Asientos disminuyendo el gasto de los CC. Cualquier otra tarifa con la que el NRC grave al CC debe ser aprobada por el ERC.
- 8.8** El día después de la celebración del curso se carga un Asiento por participante registrado en ese momento, o (si se le ha borrado del mismo) si han accedido o utilizado el contenido del mismo, o si se les ha entregado un manual en papel. En estos casos no se le cargarán Asientos por estos participantes al CC para el mismo tipo de curso en el plazo de un año, pero el CC deberá aplicar la misma reducción en el importe de la inscripción a dicho participante.

## **9. Claustro**

- 9.1** Solo en circunstancias excepcionales los miembros del claustro no estarán presentes durante la duración total del curso y estas ausencias justificadas deberán constar en el informe del CD.
- 9.1/1** Entre las obligaciones para mantener el estatus de miembro del claustro figura la de estar preparado para recibir información del ERC, y si es el caso del NRC, en relación con los cursos ERC y el desarrollo del claustro. Recibir dicha información es un requisito para mantener los permisos como miembro del claustro; darse de baja de dichas listas de correo implica automáticamente la restricción de dichos permisos.

## **Director de Cursos (CD)**

- 9.2** Cada curso debe ser dirigido por un CD cualificado para ese tipo de curso. En relación con la provisión de la norma 3.7 de las Normas para Cursos:
- Los cursos SVI pueden ser dirigidos por un FI en SVA,

- Los cursos ESVIP pueden ser dirigidos por un FI en ESVAP,
- Los cursos SVB pueden ser dirigidos por un FI en SVB (como *CD en funciones*),
- Los cursos ESVBP pueden ser dirigidos por un FI en ESVBP (como *CD en funciones*).

Un curso puede tener un máximo de 1 CD. El papel de CD no es incompatible con el papel de CO; una persona puede asumir ambos roles en un mismo curso.

- 9.3** El CD organiza el programa e invita a los instructores. También aprueba los resultados de los candidatos y evalúa a los instructores. El CD será el responsable de recomendar CDC para que lleguen a ser CD. Es el responsable de asegurarse que el curso se desarrolla con normalidad. El CD debe asegurarse que se guardan los registros del curso y de completar el informe del CD en CoSy al final del curso. El CD es responsable de asegurarse de que el curso cumple plenamente con las normas. Si no se cumplen las normas los auditores pueden retirar la aprobación del curso, la calificación del CD o los permisos del CC.
- 9.4** En Cursos Avanzados y de Instructores, o en cursos en los que sea necesario evaluar a un CDC, el CD debe estar presente durante toda la duración del curso.
- 9.5** Los CD están capacitados para dirigir cursos en cualquier otro país siempre y cuando: hablen adecuadamente el idioma del curso o dispongan de traducción simultánea, cumplan los requerimientos para ser CD del NRC local y sean invitados por un CC reconocido en dicho país.

### Candidato a Director de Cursos (CDC)

- 9.6** Un CDC es un instructor experimentado a quien se invita a ser tutorizado por un CD. Un CDC no puede actuar como FI durante el curso.
- 9.7** Para ser elegible como CDC un instructor necesita haber dado clase en al menos 4 cursos del mismo tipo completos como FI o como IT y haber sido invitado a convertirse en CDC por un CD.
- 9.8** Una vez que un FI o IT ha sido seleccionado como CDC es necesario que completen 2 cursos del mismo tipo en esa función, en un plazo de 2 años, con 2 CD diferentes y ser evaluado de forma satisfactoria por estos antes de ser considerados CD.
- 9.9** El ascenso a CD necesita de la aprobación del NRC del país de residencia del CDC, autosuficiente para este tipo de cursos, o en caso de no existir NRC autosuficiente, del SEC del curso en cuestión.
- 9.10** Un curso puede tener un máximo de 1 CDC.
- 9.11** El CDC debe estar presente a lo largo de todo el curso.

## Full Instructor (FI)

- 9.12** Los FI están capacitados para enseñar en los cursos ERC en otros países siempre que hablen correctamente el idioma del curso (o tengan acceso a traducción y tiempo extra en el horario) y siempre que sean invitados por un CC reconocido en dicho país.
- 9.13** Los FI deben enseñar al menos 2 cursos cada 2 años y deben ser revaluados al menos cada 6 meses. Un NRC autosuficiente o el SEC para ese tipo de curso puede decidir extender ese periodo de 2 años a 3 años si hay un número insuficiente de cursos de ese tipo en el país a lo largo de 2 años como para cumplir esta regla.
- 9.14** A los FI se les reembolsarán todos los gastos generados por su asistencia a un curso como miembro del claustro y tras su aprobación por el CC. En ausencia de otros acuerdos se aplicará la Política de viajes del ERC (anexo 8).

## Candidato Instructor (IC)

- 9.15** La adquisición del estatus de FI requiere que se cumplan los siguientes elementos:
- Asistir a un curso de proveedor
  - En cursos avanzados: ser elegido como IP
  - Asistir al Curso de Instructor correspondiente (o equivalente reconocido como se señala en la sección Conversión) mientras que las dos condiciones siguientes se sigan cumpliendo:
    - Situación válida de IP (expira en dos años - ver 7.23).
    - Una cualificación válida como proveedor al comienzo del GIC.
  - Tras finalizar con éxito un Curso de Instructor, todos los IC deben enseñar en dos Cursos de Proveedores completos (no cursos de recertificación) con la evaluación positiva por parte del CD antes de que se le otorgue el estatus de FI y se emita el correspondiente certificado.
  - Para enseñar con el rol de IC es necesario una cualificación activa (no expirada) como Proveedor para ese tipo de curso.
- 9.16** Si, tras 2 cursos como IC, el candidato no ha alcanzado los estándares necesarios, se le puede ofrecer una oportunidad adicional para formar parte de otro curso como IC, de acuerdo con el criterio del claustro. De no ser así, se retirará la condición de IC de esta persona.
- 9.17** Un IC debe ser supervisado por un FI siempre que dé una sesión docente.
- 9.18** Cuando sea posible, un IC debe adquirir experiencia en enseñar y evaluar con los diferentes métodos propuestos.

- 9.19** El IC debe estar presente a lo largo de toda la duración del curso de Proveedor.
- 9.20** Se debe dar feedback a los IC sobre su actuación en todas las sesiones docentes por los FI designados por el CD. Estas evaluaciones será comentadas con el IC.
- 9.21** Un IC debe completar ambas prácticas docentes en los dos años siguientes a la realización del Curso de Instructor, excepto que se den circunstancias excepcionales que lo impidan. Es posible que este periodo se amplíe a 3 años si el IC así lo solicita al NRC o al SEC.
- 9.22** Aquellos **FI** que se proponen como IP para otro tipo de cursos pueden acceder directamente a la condición de IC para ese curso, teniendo que enseñar en dos cursos y ser evaluados positivamente por el CD para poder convertirse en FI del nuevo tipo de curso.
- 9.23** Aquellos **IC** que se proponen como IP para otro tipo de cursos pueden acceder directamente a la condición de IC para ese curso, teniendo que enseñar en dos cursos y ser evaluados positivamente por el CD para poder convertirse en FI del nuevo tipo de curso.
- 9.23/1** Las cualificaciones como FI para un tipo de curso no aumentan la vigencia de la condición de IC para otros tipos de cursos.

### **Formador de Instructores (IT)**

- 9.24** Los Candidatos (ITC) a Formador de Instructores GIC pueden ser ascendidos a IT por el CD del GIC, acreditados por el Educador, tras haber completado con éxito la docencia en al menos dos cursos GIC como ITC.
- 9.25** Los Candidatos (ITC) a Formador de Instructores en SVB pueden ser ascendidos a IT por el CD del Curso Básico de Instructores, tras haber completado con éxito la docencia en al menos dos Cursos Básicos de Instructores como ITC.

### **Candidato a Formador de Instructores (ITC)**

- 9.26** Los FI que muestren habilidades y aptitudes excepcionales durante un Curso de Proveedor pueden ser propuestos como Candidatos a Formador de Instructores.
- 9.27** Un ITC es un FI experimentado a quien se invita a tomar parte en un Curso de Instructores como ITC.
- 9.28** Para ser elegible como ITC un FI tiene que haber seguido el Curso de Instructores ERC pertinente, o equivalente (ver capítulo 11), haber enseñado al menos en 4 cursos del mismo tipo como FI y ser invitado a tomar parte en un Curso de Instructores como ITC por el director del mismo.
- 9.29** Una vez que un FI ha sido seleccionado como ITC este debe completar al menos 2 Cursos de Instructores del mismo tipo como ITC con evaluación positiva por parte

del CD, y del Educador si es preciso, antes de ser ascendidos a IT. Es posible extender este periodo hasta 3 años si el ITC lo solicita al NRC o al SEC.

**9.30** Los ITC deben estar presentes durante la duración total del curso.

### **Educador (Ed)**

**9.31** Los Ed deben tomar parte en el programa de mantenimiento de calidad para Educadores del ERC: un mínimo de un GIC y una reunión de Educadores del ERC o conferencia médica sobre educación en un plazo de 2 años.

**9.32** Los Ed deben tomar parte en el programa de mantenimiento de calidad para Educadores del ERC: un mínimo de un GIC y una reunión de Educadores del ERC de GIC no pueden asumir ambos roles en el mismo curso.

**9.33** Los Ed están capacitados para enseñar en un curso GIC del ERC en otros países siempre que:

- hablen correctamente el idioma del curso (o tengan acceso a traducción y tiempo extra en el horario)
- sean invitados por un CC y un CD GIC reconocidos en dicho país.

### **Candidato a Educador (EdC)**

**9.34** Solicitar la asistencia a una Educator Master Class (EMC).

- La solicitud para asistir a una EMC: los posible participantes deben remitir los siguiente documentos según los criterios del DC-Edu:

- CV
- Carta de motivación indicando las razones y motivaciones por las que desean convertirse en Educador
- Carta de apoyo del NRC (Educador líder local, NCD).
- Los participantes en el EMC son seleccionados por el DC-Edu de acuerdo a los siguientes criterios:
  - Cualificación profesional: Graduado en Ciencias de la Salud (medicina, enfermería...)
  - Perfil docente
  - Preferiblemente un grado o postgrado en Educación o que esté cursando en el momento un postgrado en Educación o Educación Médica (certificado, diploma o equivalente)
  - Experiencia en educación de adultos (mínimo de 3 años) en un entorno sanitario (con preferencia: Cursos ERC o equivalentes).
  - Al menos 2 años de actividad continua como instructor GIC



- Se preferirá un entorno clínico y experiencia de campo como especialista.
- Miembro Asociado Gold del ERC

### **9.35 Convertirse en EdC**

- Completar con éxito una EMC

### **9.36 Ascender a Ed:**

- Con el objeto de convertirse en un Educador, el EdC debe formar parte del claustro de 2 GIC bajo la guía de Educadores experimentados y con la aprobación del DC-Edu.
- La ratio Educador / Candidato a Educador debe ser 1:1.
- Durante la EMC y los cursos subsiguientes el EdC debe alcanzar los siguientes objetivos:
  - Conocimiento y aplicación práctica de los principios del aprendizaje en el adulto
  - Estar familiarizado con las técnicas y estrategias docentes del ERC
  - Ser experto en habilidades de comunicación (especialmente en el manejo del comportamiento de los estudiantes y en el apoyo al claustro, poniendo especial énfasis en adquirir competencias en habilidades relacionares, el feedback efectivo y las habilidades para hacer presentaciones teóricas)
  - Ser capaz de demostrar competencia, en un entorno educacional, en el manejo de la enseñanza y del aprendizaje (empatía, credibilidad, honestidad, actitud constructiva dirigida al grupo y al individuo)
  - Ser capaz de organizar, motivar y liderar grupos de instructores con el objetivo de alcanzar los objetivos de aprendizaje del curso
  - Ser capaz de ser flexible manejando incidencias relativas a los candidatos, al claustro o al programa
  - Preferiblemente tendrá conocimientos a nivel de experto y un compromiso demostrable de estar actualizado en la evidencia que apoya tanto la ciencia médica como la pedagógica

## **10. Recertificación**

### **Recertificación de Proveedores**

- 10.1** Es responsabilidad de la persona titular de un certificado el mantener actualizadas sus habilidades. Esto puede hacerse a través de la recertificación.
- 10.2** Un FI en activo mantendrá su condición de Proveedor para aquellos tipos de curso en los que conserve su condición de FI.
- 10.3** Los proveedores pueden recertificarse de dos formas:

- Volver a asistir a un Curso de Proveedor completo y conseguir una evaluación satisfactoria. El periodo de validez del certificado pasa a ser renovado con la duración prevista en el apartado 8.4.
- Completar satisfactoriamente un programa de recertificación del ERC en los 6 meses siguientes a la expiración de su certificado (fecha de expiración + 6 meses), siguiendo lo indicado por el programa de recertificación para ese tipo de cursos en el documento adjunto a estas Normas para Cursos. El nuevo periodo de validez se describe también en el documento anexo.

#### 10.4. /

### Recertificación de Instructores

- 10.5** Un Instructor debe participar en un mínimo de dos cursos del tipo adecuado para cada una de las disciplinas para las que está capacitado (SVB, SVA, SVN...) cada dos años. Si no es así volverá al estatus de IC para dicha disciplina. Para adquirir de nuevo su estatus como FI tendrá que finalizar con éxito un curso como IC. Cuando llega la fecha límite de su cualificación, y siempre que sus correos electrónicos en CoSy sean correctos, recibirán una notificación vía *e-mail* (6 meses antes de que el certificado expire). Un NRC autosuficiente o el SEC para ese tipo de curso puede decidir extender ese periodo de 2 años a 3 años si hay un número insuficiente de cursos de ese tipo en el país a lo largo de 2 años como para cumplir esta regla.
- 10.6** Cada FI será evaluado por el CD (presente en el curso) u otro FI cada seis años, mediante las herramientas de evaluación aprobadas por el ERC. Si se registra como claustro de un curso en el periodo entre 4 y 6 años desde su última evaluación, el CD recibirá un aviso y será evaluado en la pantalla de evaluación de CoSy. Deben asistir al curso completo. Si la valoración fuese negativa se debe realizar una segunda valoración por parte de un CD distinto en el plazo de 1 año. Si esta segunda valoración también resulta negativa o no se completa en el tiempo especificado perderá su condición de FI. El nuevo periodo de entre 4 y 6 años comienza a partir del último día del periodo previo de 6 años.
- 10.7** La condición de IC solo es válida por dos años, tras dicho periodo deberá asistir a un nuevo Curso de Instructor (el adecuado para su perfil) para obtener de nuevo el estatus de IC. Es posible extender este periodo hasta 3 años si se solicita a título individual al NRC o al SEC
- 10.8** Ser director de un curso cuenta como ser instructor del curso a la hora de la recertificación.
- 10.9** Los IT deben tener actualizada su condición de FI.

## Recertificación de Formadores de Instructores (IT)

**10.10** Cada IT será evaluado por el CD (presente en el curso), el Educador, en su caso, u otro FI cada seis años, mediante las herramientas de evaluación aprobadas por el ERC. Si se registra como claustro de un curso en el periodo entre 4 y 6 años desde su última evaluación, el CD recibirá un aviso y será evaluado en la pantalla de evaluación de CoSy. Deben asistir al curso completo. Si la valoración fuese negativa se debe realizar una segunda valoración por parte de un CD distinto en el plazo de 1 año. Si esta segunda valora también resulta negativa o no se completa en el tiempo especificado perderá su condición de IT. El nuevo periodo de (4 a ) 6 años comienza a partir del último día del periodo previo de 6 años.

## Recertificación de Directores de Cursos (CD)

**10.11** Con el objeto de recertificarse un CD debe ser miembro del claustro en un mínimo de 2 cursos del tipo correspondiente en 2 años, siendo al menos CD en uno de ellos.

**10.12 y 10.13** [No aplicable]

**10.14** Cada CD actuará como CDC y será evaluado por el CD (presente en el curso) cada seis años. Si se registra como claustro de un curso en el periodo entre 4 y 6 años desde su última evaluación, el CD recibirá un aviso y será evaluado en la pantalla de evaluación de CoSy. Deben asistir al curso completo. Si la valoración fuese negativa se debe realizar una segunda valoración por parte de un CD distinto en el plazo de 1 año. Si esta segunda valora también resulta negativa o no se completa en el tiempo especificado perderá su condición de CD y será remitido al NRC autosuficiente para ese tipo de curso o al SEC pertinente si es preciso. El nuevo periodo de (4 a ) 6 años comienza a partir del último día del periodo previo de 6 años.

**10.15** La recertificación como CD automáticamente implica la extensión de la calificación como FI y P para el mismo tipo de curso y con la misma validez temporal que la certificación como CD.

**10.16** Una persona cualificada como CD para diferentes tipos de cursos, al recertificarse como CD para un tipo de curso automáticamente extenderá<sup>8</sup> sus certificados como CD para todos los tipos de cursos en que:

- hayan dado clases en los últimos dos años,
- tengan un certificado de proveedor en vigor.

-----  
<sup>8</sup> Por ejemplo: Eres CD tanto de SVA como de ESVAP. Durante los dos años previos a que tu certificado como CD SVA expire has tomado parte como:

- FI en un curso SVA Y
- CD en otro curso SVA

Las consecuencias son:

- Tu certificado com CD SVA se renueva por 2 años (10.11) con la evaluación por parte de un colega cada seis años (10.14)
- Tus certificados como P y FI de SVA se renuevan por 2 años (10.15).
- Tu certificado como CD ESVAP se prorroga por dos años con la condición de ue hayas tomado parte como claustro en un curso ESVAP en los últimos dos años, o, en el momento actual ostentes un certificado en vido como proveedor de ESVAP

(10.16). Si no cumples las condiciones descritas perderás tu calificación como CD ESVAP.

## Recertificación de Educadores

**10.17** En caso de expirar la certificación como Educador, y hasta que las nuevas normas para la recertificación de Educadores sean incluidas en (la próxima actualización) de las Normas para Cursos, estos certificados será automáticamente prorrogados durante 1 año.

## 10/1 Tasas

**10/1.1** El precio del Asiento (Seat) incluye los siguientes servicios del ERC para facilitar la gestión de la formación en RCP por parte de los CC de acuerdo con los criterios de calidad del ERC:

- acceso al Sistema de Cursos del ERC que incluye:

- facilidades para registrar formaciones llevadas a cabo en conformidad con las normas del ERC y para registrar a los participantes en estas formaciones.
- controles internos de apoyo al CC para adecuarse a las Normas para Cursos del ERC
- herramientas de comunicación con los potenciales miembros del claustro y los participantes
- contenido electrónico (*online* y/o en formato pdf) que puede ser utilizado por el CC como ayuda a los participantes en su preparación para la formación

- control de calidad de las actividades formativas organizadas por el ERC o sus representantes autorizados (inicialmente los NRC autosuficientes)

- Bono de descuento para manuales impresos tanto para el CC como para los participantes individuales lo que permite adquirir los manuales prácticamente al precio que cuesta la impresión y los gastos de envío.

**10/1.2** En cada país están disponibles los mismos tipos de Asientos:

- Asiento Básico: para Cursos Básicos
- Asiento Intermedio: para cursos SVI, ESVIP y SVN
- Asiento Avanzado: para cursos SVA y ESVAP
- Asiento de Instructor: para cursos de Instructores
- Asiento de Recertificación Intermedia: para los módulos prácticos de recertificación de los Cursos Intermedios

- Asiento de Recertificación Avanzada: para los módulos prácticos de recertificación de los Cursos Avanzados

Se ha creado un tipo específico de asiento para el ETCO<sup>9</sup>.

**10/1.3** Las tarifas por los Asientos las decide la Junta del ERC.

**10/1.4** El precio por asiento puede incluir un sobrecoste - hasta un aumento máximo del 100%- destinado al NRC supervisor.

**10/1.5** Es necesario un Asiento por participante en una sesión práctica. Los Asientos los compra el CC (o su NRC) *online* con antelación a la creación de los certificados.

**10/1.6** Los Asientos pueden transferirse entre CC con permisos similares del mismo país, pero no son reembolsables. Los Asientos de un CC que no se hayan utilizado en un plazo de 2 años pierden su valor.

**10/1.7** Hasta que se completen con éxito todas las etapas del proceso de administración de cursos, se otorgará un certificado online imprimible a los participantes que hayan superado con éxito su evaluación. Estos participantes seguirán teniendo acceso a aparte online de los cursos de recertificación por un periodo de dos años a partir de la fecha de su último certificado.

## 11. Conversión

### Cursos RC (UK)<sup>10</sup> y cursos GIC ALSG<sup>11</sup>

**11.1** Tras recibir una copia de los certificados RC (UK) otorgados tras cursar en el Reino Unido los proveedores de RC (UK) SVA, SVI, SVAP, SVIP, SVN y Educadores de GIC, los Candidatos a Educador, los CD, FI, IC e IP son considerados de forma automática proveedores de SVA, SVI, SVAP, SVIP, SVN y Educadores de GIC, los Candidatos a Educador, los CD, FI, IC e IP del ERC.

**11.2** Tras recibir una copia de los certificados ALSG otorgados tras cursar en el Reino Unido los Educadores de GIC ALSG, los Candidatos a Educador, los CD, FI, IC e IP son considerados de forma automática proveedores de SVA, SVI, SVAP, SVIP, SVN y Educadores de GIC, los Candidatos a Educador, los CD, FI, IC e IP del ERC.

-----  
<sup>9</sup> Organización de Curso de Trauma Europeo — véase nota a pie de página 3

## Curso AHA<sup>12</sup> y cursos ALSG<sup>11</sup> APLS

### 11.3 Calificación como IP

- Dado que la AHA no selecciona IP en sus cursos de proveedor, los proveedores AHA que quieran enseñar en cursos ERC deben ser seleccionados como IP tras un curso de proveedor ERC-
- Los IP ALSG APLS se consideran IP ERC para los cursos equivalentes.

**11.4** Los IC de la AHA y de ALSG que no sean del Reino Unido serán considerados como IP del ERC.

### 11.5 Calificación como FI:

- Los FI de SVB AHA Salvacorazones (*Heart Saver* - Primeros Auxilios) necesitan superar con éxito un curso de SVB ERC para poder asistir a un curso de Instructor Básico.
- Tras recibir una prueba de la validez sus certificados como instructores AHA los FI ACLS y PALS se considerarán de forma automática IP de SVA y ESVAP.
- Tras recibir una prueba de la validez sus certificados como instructores AHA los FI ALSG y APLS se considerarán de forma automática IC de de SVA y ESVAP.
- Para alcanzar la condición de FI del ERC deben seguir un Curso de Instructores del ERC

### 11.6 Calificación como CD:

- Tras recibir una prueba de la validez sus certificados como directores AHA, y cumpliendo una de las dos opciones descritas a continuación, los CD de SBV AHA Heart Saver (Primeros Auxilios), ACLS y PALS serán considerados automáticamente CDC de los siguientes cursos ERC: BLS, ALS y ESVAP:
  - haber seguido un curso de conversión del ERC,

-----  
<sup>10</sup> RC (UK) es el Consejo de Resucitación del Reino Unido, registrado en como Organización tipo Charity con el número 1168914 del Reino Unido.

<sup>11</sup> ALSG es el grupo de SVA, registrado en como Organización tipo Charity con el número 1095478 del Reino Unido

<sup>12</sup> AHA es la American Heart Association (Asociación Americana del Corazón) con sede en 7272 Greenville Ave., Dallas, TX 75231. EE.UU.

- de no poder acceder a uno de estos cursos, pueden desempeñar funciones de CDC en 2 cursos ERC, recomendándose en este caso la participación en un curso de Instructores.

### Cursos de los Consejos Nacionales de Resucitación (NRC)

**11.7** Los Consejos Nacionales de Resucitación que organizan sus propios cursos y quieran convertirlos en cursos ERC pueden remitir una solicitud a través de las Oficinas del ERC. El SEC pertinente considerará dicha petición y evaluará los cursos que tal y como se están desarrollando por parte del NRC. Esta evaluación puede incluir la supervisión de uno o más cursos por el SEC, o bien la auditoría de los mismos.

**11.8** Existen dos posibilidades a raíz de los resultados de esta evaluación:

- El sistema de cursos se acepta como **equivalente** al curso correspondiente del ERC: en este caso las titulaciones vigentes y los cursos pueden ser importados directamente en el CoSy del ERC.
- El sistema de cursos se considera como **no equivalente** al curso correspondiente del ERC: en este caso el NRC puede organizar nuevos cursos piloto en colaboración con el ERC.

### Cursos de los Consejos Nacionales de Resucitación

**11.9** La aceptación de cursos de otras organizaciones distintas a las previamente descritas en esta sección se realizará a discreción del DC-Edu.

## 12. Normas Específicas según el tipo de Curso

### Normas Específicas SVB

**12.1** La evaluación para convertirse en un proveedor puede ser realizada de forma continua en las sesiones prácticas o en una prueba aislada al final del curso según el criterio del CD.

**12.2** La dotación mínima de sets de equipamiento (maniquí de resucitación y DEA) por instructores en un grupo de 6- 8 candidatos es de 1. Cuando hay 2 instructores para 6- 8 candidatos se aconseja el uso de 2 sets.

**12.3** Los FI de SVB pueden actuar Director de Curso en Funciones en un curso de SVB.



**12.4** De acuerdo con lo descrito en el apartado 9.15, si la evaluación de un IC de SVB la realiza un CD en funciones, dicha evaluación debe registrarse *on line* desde el momento en que se disponga de ella en CoSy. No es posible alcanzar la condición e FI si todas las evaluaciones han sido realizadas por el mismo FI actuando como CD en funciones.

**12.5** [No aplicable]

**12.6** Los IC de los cursos Avanzados de adultos pueden actuar como IC en cursos de SVB. Tienen que enseñar en 2 cursos de SVB, con la evaluación positiva del CD, antes de convertirse en FI de SVB.

**12.7** Los FI de todos los tipos de Cursos Avanzados de adultos pueden actuar como FI de SVB, salvo que el NRC autosuficiente disponga una norma general que determine lo contrario.

### Normas Específicas ESVAP

**12.8** Al menos del 80% del claustro debe estar implicado en la asistencia clínica pediátrica en su práctica diaria habitual. Uno de los miembros del claustro debe ser un médico experimentado.

Es una buena costumbre que los instructores del claustro tengan sean representativos para el grupo de candidatos a los que instruyen. Sin embargo se recomienda que haya un médico para cada grupo de candidatos.

**12.9** Las estaciones de evaluación del ESVAP son:

- ESVBP
- Estación de CASTest
- MCQ

**12.10** Se incluirán dos estaciones CASDemo en el curso antes del CASTest. Este debe poner el foco en el manejo correcto de la parada cardiaca, del paciente pediátrico grave o traumático y deben durar al menos 10 minutos.

**12.10/1** De forma alternativa al curso ESVAP estándar, se puede organizar un curso ESVAP dividido en dos días distintos, el primero correspondería a un curso completo de ESVIP siempre que el periodo de tiempo máximo entre ambos días sea de doce meses. Se aplicará un Asiento Avanzado a los participantes para estos cursos y no será reembolsable si no se participa en el segundo día.

**12.11** Un FI de ESVAP debe participar en dos cursos en el plazo de dos años para mantener su estatus como FI. Participar en 2 cursos ESVIP contará como uno de estos cursos.

**12.12** Los participantes que suspendan un curso ESVAP pueden obtener un certificado en ESVIP o ESVBP si su actuación el primer día del curso ha sido satisfactoria, según el criterio del claustro.

## Normas Específicas ESVIP

- 12.13** La evaluación será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para habilidad clave.
- 12.14** Los FI de ESVAP pueden dar clase y dirigir en cursos ESVIP. El CD debe ser un FI ESVAP implicado totalmente en la organización y desarrollo del curso ESVIP. Los FI de ESVAP activos en curso ESVIP recibirán de forma automática la correspondiente calificación en ESVIP en CoSy.
- 12.15** Los IC de ESVAP y ESVIP pueden dar clase en cursos ESVIP y ser registrado como tales. Si dan clase con éxito en dos cursos bajo la supervisión directa de un FI en ESVAP o ESVIP, adquirirán la condición de de FI de ESVIP, pero estos dos cursos no contarán para adquirir la condición de FI en ESVAP.
- 12.16** Si un instructor conserva su estatus como FI de ESVAP también conservará el de FI de ESVIP. Si un instructor de ESVAP no consigue mantener su estatus com FI pero da clases en el suficiente número de cursos ESVIP (según la norma 10.4) mantendrán sus cualificaciones en ESVIP.
- 12.16/1** Aquellos participantes que suspendan un curso ESVIP pueden obtener un certificado en ESVBP según su actuación en el primer día del curso según el criterio del claustro.

## Normas Específicas SVN

- 12.17** Uno de los miembros del claustro debe ser un médico experimentado.
- 12.18** Todos los instructores deben tener experiencia, y estar actualizados, en la posible resucitación y cuidados de niños en el nacimiento.
- Las estaciones de evaluación del ESVAP son:
- Examen de manejo de vía aérea
  - MCQ
- 12.19/1** Se ofrecerá a los candidatos un retes de manejo de vía aérea inmediato que será evaluado por un equipo distitino de instructores. Si la actuación sigue siendo insatisfactoria se podrá emitir un certificado de asistencia.
- 12.20** Si se utilizan cordones umbilicales humanos, es el CD el responsable de seguir las normas locales en relación con el consentimiento escrito de los progenitores. Para más información véase la carta de consentimiento de los progenitores de muestra y los requisitos para el uso de cordones umbilicales: “NLS11 uso de piezas de cordón umbilical<sup>13</sup>”.

---

<sup>13</sup> Anexo 4

## Normas Específicas SVA

**12.21** Al menos el 25% del claustro debe ser médicos experimentados.

Si el CD no es médico, debe designarse un co-director médico que puede ser uno de los miembros del claustro.

Es una buena costumbre que los instructores del claustro tengan sean representativos para el grupo de candidatos a los que instruyen. Sin embargo se recomienda que haya un médico para cada grupo de candidatos.

**12.22** Los participantes que suspendan un curso SVA pueden obtener un certificado en SVI o SVB si su actuación el primer día del curso ha sido satisfactoria, según el criterio del claustro.

**12.23** Un FI de SVA debe participar en dos cursos en el plazo de dos años para mantener su estatus como FI. Participar en 2 cursos SVI contará como uno de estos cursos.

**12.23/1** De forma alternativa al curso SVA estándar, se puede organizar un curso SVA dividido en dos días distintos (el primero correspondería a un curso completo de SVI) siempre que el periodo de tiempo máximo entre ambos días sea de doce meses. Se aplicará un Asiento Avanzado a los participantes para estos cursos y no será reembolsable si no se participa en el segundo día.

## Normas Específicas SVI

**12.24** La evaluación será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para habilidad clave.

**12.25** Los FI de SVA pueden dar clase y dirigir en cursos SVI. El CD debe ser un FI SVA implicado totalmente en la organización y desarrollo del curso SVI. Los FI de SVA activos en curso SVI recibirán de forma automática la correspondiente calificación en SVI en CoSy.

**12.26** Los IC de SVA y SVI pueden dar clase en cursos SVI y ser registrado como tales. Si dan clase con éxito en dos cursos bajo la supervisión directa de un FI en SVA o SVI, adquirirán la condición de de FI de SVI, pero estos dos cursos no contarán para adquirir la condición de FI en SVA.

**12.27** Si un instructor conserva su estatus como FI de SVA también conservará el de FI de SVI. Si un instructor de SVA no consigue mantener su estatus com FI pero da clases en el suficiente número de cursos SVI (según la norma 10.4) mantendrán sus cualificaciones en SVI.

**12.28** Un FI de SVA que solo da clases en cursos SVI retrocederá a la condición de FI de SVI e IC de SVA tras dos años sin un número suficiente de cursos SVA. Necesitarán 1 curso SVA y 2 cursos SVI, o 2 cursos SVA para mantener su condición de FI de SVA.

### **Normas Específicas ISVB (BIC)**

**12.29** La evaluación será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para habilidad clave.

### **Normas Específicas GIC**

**12.34** La evaluación será continua y guiada por los formularios de evaluación disponibles para habilidad clave.

**12.35** Para poder ser elegido como CDC de GIC, el candidato debe estar cualificado como CD de un Curso Avanzado.

**12.36** Los IP del Curso Europeo de Trauma (ETC) pueden asistir a un GIC y así conseguir su certificado.

**12.37** Es obligatoria la presencia de un Educador en el GIC.

**12.38** El papel principal del Educador es asegurar los estándares de calidad del curso, sus tareas específicas incluyen:

- Vigilar el proceso educativo del curso
- Comunicar los puntos clave de las teorías educativas
- Compartir la experiencia en la educación médica
- Observar, criticar y guiar a los candidatos y al claustro
- Fijar los objetivos docentes y la consecución de los objetivos
- Facilitar la enseñanza
- Evaluar la recertificación

### **Normas Específicas EMC**

**12.39** La EMC solo puede ser organizada por el DC-Edu.

**12.40** El DC-Edu puede convocar Educadores experimentados vinculados a la resucitación como claustro del EMC.

**12.41** Una EMC se organizará según las necesidades del ERc y del NRC.

**12.42** La EMC pretende ser un curso de un día y medio o de dos días que cubre los elementos del aprendizaje en los adultos, la evaluación, el feedback, facilitar el aprendizaje, mentorizar el entendimiento y la retención de lo aprendido, así como las relaciones con el CD y el claustro en un GIC y el manejo de calidad del proceso educativo del ERC.

## Normas Específicas ESVBP

- 12.43** La evaluación para convertirse en un proveedor puede ser realizada de forma continua en las sesiones prácticas o en una prueba aislada al final del curso según el criterio del CD.
- 12.44** La dotación mínima de sets de equipamiento (maniquí de resucitación y DEA) por instructores en un grupo de 6- 8 candidatos es de 1. Cuando hay 2 instructores para 6- 8 candidatos se aconseja el uso de 2 sets.
- 12.45** Los FI de ESVBP pueden actuar Director de Curso en Funciones en un curso de ESVBP.
- 12.45/1** De acuerdo con lo descrito en el apartado 9.15, si la evaluación de un IC de ESVBP la realiza un CD en funciones, dicha evaluación debe registrarse *on line* desde el momento en que se disponga de ella en CoSy. No es posible alcanzar la condición e FI si todas las evaluaciones han sido realizadas por el mismo CD en funciones.
- 12.46** Los IC de los cursos Avanzados Pediátricos pueden actuar como IC en cursos de ESVBP. Tienen que enseñar en 2 cursos de SVB, con la evaluación positiva del CD, antes de convertirse en FI de ESVBP.
- 12.47** Los FI de todos los tipos de Cursos Avanzados Pediátricos pueden actuar com FI de ESVBP, salvo que el NRC autosuficiente disponga una norma general que determine lo contrario.
- 12.48** Los FI de SVB, SVi o SVA que quiere convertirse en FI de ESVBP deben primero haber dado clase com FI en un mínimo de 2 cursos para bosque estén capacitados, antes de asistir a un curso de Proveedores de ESVBP. Si lo superan, de inmediato pasan a ser IC de ESVBP y deben actuar como tal en, al menos, 1 curso ESVBP con evaluación positiva antes de ser cualificados como FI de ESVBP.
- 12.49** Los nuevos FI en ESVBP no supervisarán a IC en ESVBP antes haber formado parte del claustro de, al menos, un curso ESVBP.

## 13. Procedimiento para Quejas

### 13.1 Quejas referidas a un curso en concreto:

- Una queja puede remitirse, en un plazo máximo de 4 semanas desde la realización del curso o desde la ocurrencia de un hecho relevante con posterioridad al mismo:
  - por cualquier persona o personas u organización directamente implicada en el curso: al CD
  - por el CD: al NCD o, de no existir este, al NRC o, si el NRC no es autosuficiente para ese tipo de curso, al SEC.

- si es el CD el motivo de queja: al NCD o, de no existir este, al NRC o, si el NRC no es autosuficiente para ese tipo de curso, al SEC. Sin embargo, si la persona que debe recibir la queja está directamente implicada la queja debe remitirse o notificarse inmediatamente al nivel superior.
- En primera instancia el CD (o el NRC) tomará una decisión en un plazo no superior a 4 semanas tras haber recibido la misma.
- Si la solución no se considera aceptable cualquiera de los implicados puede apelar por escrito en un plazo de dos meses desde la realización del curso o desde la ocurrencia de un hecho relevante con posterioridad al mismo al NRC (si es autosuficiente) o, en otros casos al SEC del tipo de curso adecuado.
- Ese NRC o SEC tomará una decisión sobre la apelación en un plazo de dos meses tras recibirla, de acuerdo con las normas descritas en este documento y con copia a la Oficina del ERC quien informará el SEC pertinente.
- Si esta decisión no se considera conforme a las normas descritas en este documento, cualquiera de los implicados pueden elevar la situación al DC-EDu, el plazo de un mes tras la recepción de la misma, a través de la Oficina del ERC. El DC-Edu dispone de seis meses para considerarla y tiene el poder de revocarla y de solicitar a la autoridad competente una solución alternativa que cumpla con las normas.

### **13.2 Retirada de los permisos del CC y/o cualificaciones como CD/Instructor:**

- La retirada de permisos del CC y/o cualificaciones como CD/Instructor solo puede ser valorada:
  - durante el procedimiento de apelación de una queja relativa a un curso en concreto (13.1)
  - tras una queja relativa a un curso determinado por parte de un CD implicado en dicho curso (13.1)
  - tras una queja por parte de un NCD sobre un CD relativa a un curso en concreto (13.1)
  - basándose en un informe independiente sobre control de calidad
- En primer instancia, el NRC autosuficiente del país de residencia del implicado, o en su caso el SEC, tomará una decisión en un plazo de tres meses tras recibir la queja.
- Cualquiera de las partes implicadas pueden elevar la apelación al DC-Edu a través de la Oficina del ERC. el procedimiento de apelación suspende la decisión inicial salvo cuando el DC-Edu considere que el riesgo de que se repita la situación es demasiado alto tanto para las personas implicadas como para la calidad de los cursos o para la organización.
- El DC-Edu reconsiderará la decisión tomada por el NRC autosuficiente o el SEC, pudiendo recabar la opinión de cualquiera de las partes implicadas y tomará la

decisión final, preferiblemente en un plazo de seis meses tras la recepción de la apelación.

- Si esta decisión no se considera congruente con las normas que se describen en este documento cualquiera de los implicados puede elevar la situación a la Junta a través de la Oficina del ERC (casación). La Junta tiene el poder de revocar la decisión y de solicitar al DC-Edu que aporte una solución alternativa que se ajuste a las normas.

### Esquema del Procedimiento de Quejas

	Situación	Primer Paso	Apelación	Casación
Relativa al curso	Queja	CD	SS- NRC/DC- Edu	DC-Edu
	Queja del CD	NCD (SS-NRC si COI)		
	Queja sobre el CD			
Relativa a la retirada de permisos	Queja o Control de Calidad (no individual)	SS- NRC/DC- Edu	DC-Edu	Junta
Retirada de permisos de CC por el NRC (4.11)	Apelación presentada por el CC implicado	/	DC Edu	Junta

## 14. Documentos Anexos

Nº	Documento	Versión
1	Política para Candidatos con Discapacidad	12.12.2018
2	Documento de Autosuficiencia	26.04.2018
3	Formulario para la Selección de IP	12.12.2018
4	NLS11 uso de piezas de cordón umbilical	12.12.2018
5a	Programa de Rectificación SVA/SVI	12.12.2018
6a	Listado de Equipamiento SVB	12.12.2018
6b	Listado de Equipamiento SVA	04.12.2018
6c	Listado de Equipamiento SVI	04.12.2018
6d	Listado de Equipamiento ESVAP	04.12.2018
6e	Listado de Equipamiento SVN	04.12.2018
7	Política de Protección de Datos	23.05.2018
8	Política de Viajes	22.09.2018